

## PUNTOS DE SUSCRICION

MADRID: en la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, planta baja.

PROVINCIAS: en las Tesorerías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

LOS ANUNCIOS Y RECLAMACIONES se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

En la misma Oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial.



## PRECIOS DE SUSCRICION

MADRID.....	Por un mes. <i>Pesetas.</i>	4
PROVINCIAS, INCLUSAS LAS ISLAS BALEARES Y CANARIAS.....	Por tres meses.....	20
ULTRAMAR.....	Por tres meses.....	36
EXTRANJERO.....	Por tres meses.....	45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

## GACETA DE MADRID

## PARTE OFICIAL

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.)  
y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

## MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

## REALES DECRETOS

De conformidad con lo prevenido en el art. 44 de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial; en nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en promover en el turno segundo á la plaza de Presidente de la Audiencia de lo criminal de Colmenar Viejo, vacante por traslación de D. Angel Ramón Herreros, á D. José María Moraleda y Espinosa, Magistrado de la de Talavera de la Reina, que ocupa el núm. 59 en el escalafón de su clase.

Dado en Palacio á primero de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,  
**Manuel Alonso Martínez.**

*Méritos y servicios de D. José María Moraleda y Espinosa.*

Se le expidió el título de Abogado en 2 de Noviembre de 1854, habiendo ejercido la profesión desde 1.º de Julio de 1855.

Ha sido Juez de paz en los años 58 y 62, y Fiscal municipal de Laguardia en 1870.

En 12 de Febrero de 1872 fué nombrado Juez de primera instancia de Madrideojos, de entrada; tomó posesión en 11 de Marzo siguiente.

En 9 de Mayo de 1875 se le declaró cesante.

En 12 de Noviembre de 1877 se le nombró Juez de primera instancia de Puente deume, de entrada; no tomó posesión.

En 21 de Diciembre siguiente se le declaró cesante por renuncia.

En 24 de Noviembre de 1879 fué nombrado para el Juzgado de Arenas de San Pedro, de entrada, del que tomó posesión en 7 de Enero de 1880.

En 15 de Noviembre de 1880 trasladado al de Ocaña.

En 1.º de Marzo de 1881 al de Mora de Rubielos, y sin tomar posesión.

En 13 de Abril siguiente se le nombró para el de Escalona, del que se encargó en 12 de Marzo.

En 8 de Agosto de 1882 promovido al de Vich, de ascenso, del que se posesionó en 22 de Septiembre siguiente.

En 18 de Diciembre de 1882 nombrado Magistrado de la Audiencia de lo criminal de Talavera de la Reina; posesión en 2 de Enero de 1883.

Accediendo á lo solicitado por D. Juan Rodríguez y Rodríguez, Fiscal de la Audiencia de lo criminal de Mondoñedo; en nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en trasladarle á igual plaza de la de Lugo, vacante por defunción de D. Eduardo Trillo.

Dado en Palacio á primero de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,  
**Manuel Alonso Martínez.**

Accediendo á lo solicitado por D. Ginés José de Mena y Ballesta, Fiscal de la Audiencia de lo criminal de Lerma; en nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en trasladarle á igual plaza de la de Mondoñedo, vacante por traslación de D. Juan Rodríguez.

Dado en Palacio á primero de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,  
**Manuel Alonso Martínez.**

De conformidad con lo prevenido en el art. 44 de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial; en nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en promover en el turno tercero á la plaza de Fiscal de la Audiencia de lo criminal de Lerma, vacante por traslación de D. Ginés José de Mena, á D. Luis Tejerina y Zubillaga, Magistrado de la de Palencia, que ocupa el núm. 79 en el escalafón de su clase.

Dado en Palacio á primero de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,  
**Manuel Alonso Martínez.**

*Méritos y servicios de D. Luis Tejerina y Zubillaga.*

Se le expidió el título de Abogado en 30 de Junio de 1849, habiendo ejercido la profesión nueve años y dos meses en Rieilo, Almadén, Laredo y Villalón.

En 27 de Agosto de 1852 se le nombró Promotor fiscal de Montblanch.

En 9 de Octubre siguiente trasladado á Bande.

En 11 de Mayo de 1855 se le declaró cesante.

En 15 de Mayo de 1856 fué nombrado Promotor fiscal de Almadén; posesión en 7 de Julio siguiente.

En 12 de Febrero de 1858 trasladado á Villalón.

En 4 de Octubre de 1865 declarado cesante.

En 14 de Agosto de 1866 repuesto en Villalón; posesión en 19 de Septiembre siguiente.

En 3 de Enero de 1867 promovido á la Promotoría fiscal de Benavente, de ascenso; posesión en 11 de Febrero siguiente.

En 15 de Febrero del mismo año á la de Pontevedra.

En 21 del mismo mes y año se le nombró Juez de primera instancia de Torrelavega, de entrada; tomó posesión en 9 de Marzo siguiente.

En 17 de Enero de 1868 trasladado á Laredo.

En 24 de Diciembre del mismo año se le declaró cesante.

En 12 de Abril de 1875 fué nombrado Juez de primera instancia de Carrión de los Condes, de entrada, de cuyo cargo tomó posesión en 13 de Mayo siguiente.

En 20 de Diciembre de 1882 fué promovido al de León, posesionándose el 10 de Enero de 1883.

En 15 de Marzo de 1883 nombrado Magistrado de la Audiencia de lo criminal de Lerma; posesión en 2 de Abril siguiente.

En 6 de Marzo de 1884 trasladado, á su instancia, á la de Logroño.

En 11 del mismo mes trasladado, á sus deseos, á la de Palencia, posesionándose en 9 de Mayo.

Accediendo á lo solicitado por D. Ramón María Pérez Carrasco, Magistrado de la Audiencia de lo criminal de Talavera de la Reina; en nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en trasladarle á igual plaza de la de Palencia, vacante por promoción de D. Luis Tejerina.

Dado en Palacio á tres de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,  
**Manuel Alonso Martínez.**

De conformidad con lo prevenido en el art. 43 de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial; en nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en promover en el turno tercero á la plaza de Magistrado de la Audiencia de lo criminal de Talavera de la Reina, vacante por traslación de D. Ramón María Pérez, á D. Francisco Javier Lapoya y Elorz, Juez de primera instancia de Huesca, que ocupa el núm. 10 en el escalafón de su clase.

Dado en Palacio á tres de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,  
**Manuel Alonso Martínez.**

*Méritos y servicios de D. Francisco Javier Lapoya y Elorz.*

Se le expidió el título de Abogado en 6 de Diciembre de 1870, ejerciendo la profesión desde dicho mes á Abril de 1872.

En 25 de Abril de 1872 se le nombró para la Promotoría fiscal de entrada de Alfaro, de la que tomó posesión en 7 de Mayo.

En 17 de Marzo de 1873 se le trasladó á la de Cervera del Río Alhama, tomando posesión en 1.º de Abril.

En 2 de Noviembre á la de Agreda, tomando posesión en 9 de Diciembre.

En 27 de Diciembre de 1875 á la de Santo Domingo de la Calzada; tomando posesión en 20 de Enero de 1876.

En 7 de Julio de 1876 á la de Guernica, tomando posesión en 1.º de Agosto.

En 15 de Julio de 1878 á la de Agreda, tomando posesión en 14 de Agosto.

En 9 de Agosto de 1879 se le promovió á la Promotoría de ascenso de Inca, electo.

En 18 del mismo mes y año se le nombró para la de Játiva, de la que tomó posesión en 15 de Septiembre.

En 24 de Noviembre se le trasladó á la de Jaca, tomando posesión en 5 de Enero de 1880.

En 31 de Mayo de 1880 se le trasladó á la de Estella, tomando posesión en 20 de Junio.

En 21 de Marzo de 1881 se le nombró para el Juzgado de entrada de Alfaro, tomando posesión en 30 del mismo mes.

En 23 de Junio se le trasladó al de Sarriá, tomando posesión en 22 de Julio.

En 31 de Octubre al de La Bañeza, tomando posesión en 29 de Diciembre.

En 28 de Septiembre de 1882 se le promovió á la Promotoría de término de Las Palmas, de la que tomó posesión en 21 de Octubre siguiente.

En 21 de Diciembre de 1882 nombrado Abogado fiscal de la Audiencia de Las Palmas; posesión en 8 de Enero de 1883.

En 18 de Julio de 1884 trasladado, á su instancia, á la de Sevilla; posesión en 14 de Agosto siguiente.

En 2 de Diciembre del mismo año trasladado, á sus deseos, á la de Zaragoza, posesionándose en 31 del propio mes.

En 13 de Octubre de 1886 nombrado, á sus deseos, Juez de primera instancia de Huesca; posesión en 19 del mismo mes.

De conformidad con lo prevenido en el art. 43 de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial; en nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en promover en el turno cuarto á la plaza de Magistrado de la Audiencia de lo criminal de Seo de Urgel, vacante por traslación de D. Juan Francisco Fornés, á D. Rafael de Estrada y Burgos, Juez de primera instancia del distrito del Salvador de Granada, que ocupa el núm. 22 en el escalafón de su clase.

Dado en Palacio á tres de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,

**Manuel Alonso Martínez.**

*Méritos y servicios de D. Rafael Estrada y Burgos.*

Se le expidió el título de Abogado en 29 de Agosto de 1868.

En 8 de Abril de 1870 nombrado Promotor fiscal en comisión de la Palma; tomó posesión en 4 de Mayo siguiente.

En 11 de Enero de 1872 trasladado á la Promotoría de Chilana.

En 20 de Mayo siguiente á la de Castrojeriz, electo.

En 18 de Junio del mismo año nombrado para la de Rute.

En 8 de Noviembre de 1873 trasladado á la de Ayamonte.

En 17 de Septiembre de 1878 nombrado para el Juzgado de primera instancia de Egea de los Caballeros, de entrada, del que tomó posesión en 14 de Octubre siguiente.

En 18 de Noviembre de dicho año trasladado al de Iznalloz.

En 1.º de Febrero de 1881 al de Gaucín.

En 1.º de Marzo siguiente nombrado para el de Iznalloz; posesión en 9 del mismo mes.

En 21 de Diciembre de 1882 promovido al de Vélez Málaga, posesionándose en 4 de Enero de 1883.

En 19 de Marzo de 1883 nombrado Juez del distrito del Campillo de Granada; posesión en 3 de Abril siguiente.

En 21 de Julio de 1884 trasladado al Juzgado del distrito del Salvador en la misma capital; posesión en 29 del propio mes.

De conformidad con lo prevenido en el art. 43 de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial; en nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en promover en el turno primero á la plaza de Magistrado de la Audiencia de lo criminal de Talavera de la Reina, vacante por promoción de Don José María Meraleda, á D. José Lizón de la Cárcel, Juez de primera instancia de León, que ocupa el número 1.º en el escalafón de los de su clase.

Dado en Palacio á tres de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,

**Manuel Alonso Martínez.**

*Méritos y servicios de D. José Lizón de la Cárcel.*

Se le expidió el título de Licenciado en Derecho civil y canónico en 15 de Febrero de 1854, habiendo ejercido la profesión en Orihuela veintidós años, pagando cuota de contribución.

Ha sido Vocal de número del Consejo provincial de Alicante desde 15 de Junio de 1866, día en que tomó posesión, hasta 8 de Noviembre de dicho año, que le fué admitida la renuncia del citado cargo.

En 11 de Noviembre de 1868 fué nombrado Juez de primera instancia de Orihuela, de término; tomó posesión en 28 de Diciembre siguiente.

En 10 de Mayo de 1869 trasladado al del distrito de la Cathedral de Murcia.

En 20 de Septiembre del mismo año fué declarado cesante.

En 20 de Mayo de 1886 nombrado Juez de primera instancia de León, de término; tomó posesión en 2 de Junio siguiente.

**MINISTERIO DE LA GUERRA**

**REALES DECRETOS**

En consideración á los servicios y circunstancias del Mariscal de Campo D. Antonio Moreno y Villar, y con arreglo á lo dispuesto en el art. 10 de la ley de 14

de Mayo de 1883; en nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en promoverle, de acuerdo con el Consejo de Ministros y á propuesta del de la Guerra, al empleo de Teniente General, en la vacante ocurrida por fallecimiento de D. José Lemery é Ibarrola y de Don Antonio Ros de Olano.

Dado en Palacio á tres de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,

**Ignacio María de Castillo.**

*Servicios del Mariscal de Campo D. Antonio Moreno y Villar.*

Ingresó en el Colegio general militar en Octubre de 1844 y fué promovido á Alférez de caballería en Diciembre de 1848.

Se le concedió pasar al Ejército de Cuba en 1850 con el empleo de Teniente, y en aquella isla permaneció hasta Marzo de 1859 que regresó á la Península, habiendo sido recompensado con el empleo de Capitán en Marzo de 1854 por el distinguido servicio que prestó contribuyendo á la aprehensión de 600 negros bozales.

En Enero de 1864 fué destinado á petición propia al Ejército de la isla de Santo Domingo con el empleo de Comandante, donde como Gobernador del Cuartel general tomó parte en todas las operaciones de campaña practicadas hasta la evacuación de la isla en Junio de 1865, habiendo alcanzado el grado de Teniente Coronel por el mérito que contrajo y herida que recibió al atacar con la escolta del General en Jefe las posiciones inmediatas á Monte-Cristi.

A su regreso á Cuba quedó de reemplazo, y en esta situación y en varios destinos permaneció hasta que al estallar en 1868 la insurrección separatista, entró en operaciones de campaña. Hasta Mayo de 1872 que quedó pacificado el territorio de las Villas estuvo constantemente operando en distintas jurisdicciones de dicha isla, tomando parte en un considerable número de hechos de armas, en los que contrajo relevantes méritos. Por tan distinguidos servicios fué recompensado con el empleo de Teniente Coronel el día 28 de Noviembre de 1868 en que fué gravemente herido; con el grado de Coronel en Enero de 1870, y el empleo en Septiembre de 1872.

En Abril de 1873 pasó á la Península á desempeñar una comisión reservada del servicio, y después continuó en la misma en uso de licencia por enfermo hasta Abril de 1874 que fué destinado al Ejército del Norte. Tomó parte en las acciones del 28 y 30 de dicho mes en las Muñecas y Galdames, donde se distinguió de una manera notable al tomar una trinchera tenazmente defendida por el enemigo. Como Jefe de media brigada, concurrió á todas las operaciones que desde Vitoria practicó el Ejército; asistiendo á los combates de Abarzuza y Monte Muru, en los que se condujo con notable bizarría. Por estos hechos de armas fué promovido al empleo de Brigadier en Noviembre del mismo año.

En Enero de 1875 fué nombrado Ayudante de Campo de S. M. el Rey, á cuya intermediación concurrió á las operaciones practicadas para el levantamiento del bloqueo de Pamplona; y conservando dicho cargo, se le confirió el mando de una brigada de Caballería en Junio siguiente, con la que operó en los distritos de Aragón y Cataluña, cooperando también á las operaciones sobre Seo de Urgel hasta la rendición de la plaza.

En Febrero de 1876, al mando de una brigada del Ejército de la Derecha, operó asimismo sobre las posiciones inmediatas á Estella, distinguiéndose en la toma de la Solana de Arnaniz y del Montejurra que determinaron la rendición de dicha plaza. Continué en campaña hasta la completa pacificación del país, siendo promovido á Mariscal de Campo por los mencionados servicios.

Al cesar en el cargo de Ayudante de S. M. en Octubre de 1877 por haber cumplido el tiempo reglamentario, quedó en situación de cuartel hasta Diciembre siguiente que fué nombrado Consejero del Supremo de la Guerra, cargo que ejerció hasta Febrero de 1878 que pasó á mandar una división del Ejército de Castilla la Nueva.

En este destino subsistió hasta que en Marzo de 1880 se le nombró Segundo Cabo de la Capitanía general de Filipinas, desempeñando dicho cargo hasta Marzo de 1883.

En Octubre siguiente se le confirió el mando de la división de caballería del distrito de Castilla la Nueva, que en la actualidad ejerce.

Con motivo de los sucesos ocurridos en esta Corte en la noche del 19 al 20 de Septiembre último, ha sido este General especial y eficazmente recomendado por el Capitán general del distrito, tanto por lo que contribuyó á sofocar el movimiento de insurrección iniciado, como por los servicios que prestó persiguiendo á las fuerzas sublevadas.

Cuenta cuarenta y dos años de efectivos servicios, diez años y ocho meses en el empleo de Mariscal de Campo, y se halla en posesión de las condecoraciones siguientes:

Tres Cruces rojas y una blanca de segunda clase del Mérito militar.

Grandes Cruces roja y blanca de la misma Orden.

Gran Cruz de San Hermenegildo.

Medallas de África, Cuba, Bilbao, Alfonso XII y Guerra civil.

En consideración á los servicios y circunstancias del Mariscal de Campo D. Joaquín Sanchiz y Castillo,

y con arreglo á lo dispuesto en el art. 10 de la ley de 14 de Mayo de 1883; en nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en promoverle, de acuerdo con el Consejo de Ministros y á propuesta del de la Guerra, al empleo de Teniente General, en la vacante ocurrida por fallecimiento de D. Antonio del Rey y Caballero y de Don Ramón Barrenechea y Zuaznabar.

Dado en Palacio á tres de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,

**Ignacio María de Castillo.**

*Servicios del Mariscal de Campo D. Joaquín Sanchiz y Castillo.*

Empezó su carrera como Cadete de artillería en Marzo de 1838, obteniendo por reglamento el empleo de Subteniente en 1841 y el de Teniente en 1843.

Al organizarse en 1847 el Cuerpo de Estado Mayor del Ejército pasó al mismo con el empleo de Capitán.

Por la gracia general de 1848 le correspondió el grado de Comandante de Caballería.

Se halló en los sucesos habidos en esta Corte en Julio de 1854, á las órdenes del Duque de Ahumada; y en 1856 tomó asimismo parte en las operaciones motivadas por los acontecimientos de aquel año, siendo recompensados sus servicios con el grado de Coronel.

En 1857 ascendió por antigüedad á Comandante de Estado Mayor.

Hizo la campaña de África hasta su terminación, concurriendo á los combates en los días 30 de Noviembre, 9, 12, 15, 17 y 30 de Diciembre de 1859; 1.º, 4, 6, 8, 10, 12, 14, 23 y 31 de Enero siguiente; á la batalla de Tetuán el 4 de Febrero, combate sobre Samsa el 11 de Marzo y batalla de Vad-Ras el 23 del mismo. Fué recompensado con el empleo de Teniente Coronel por el mérito que contrajo en la acción del 9 de Diciembre, y con la cruz de San Fernando de primera clase por los hechos de armas posteriores.

A su regreso de África pasó á su anterior destino en la Comisión de la Carta de España, en la que continuó no obstante su ascenso á Teniente Coronel de Estado Mayor en Diciembre de 1863.

Desempeñó después el cargo de Jefe del Negociado central facultativo de la Dirección general de operaciones geográficas y el de Jefe de Estudios de la Escuela especial de su Cuerpo.

En 1864 obtuvo por recompensa reglamentaria el empleo de Coronel de Caballería.

Se halló en los acontecimientos de esta Corte el 22 de Junio de 1866, á la intermediación del Director general de Estado Mayor.

Ascendió á Coronel de dicho Cuerpo en Agosto de 1867 y fué nombrado Jefe de Estado Mayor de la Capitanía general de Castilla la Nueva. Pasó después con el mismo cargo á la de Castilla la Vieja, y por los servicios que prestó con motivo del levantamiento carlista de 1872, en dicho distrito, se declaró en Real orden de 25 de Junio que le servirían de recomendación para su ascenso. Destinado el mismo mes de Junio á Cataluña, salió á operaciones contra las facciones carlistas por las provincias de Barcelona, Tarragona y Gerona, encontrándose el 6 de Agosto en la acción de Monsamy. Desempeñó el cargo de Subdirector de la Academia de Estado Mayor desde 17 de Octubre hasta 11 de Noviembre de 1872, que cesó en el mismo por haber sido promovido á Brigadier Jefe de Estado Mayor de la Capitanía general de Filipinas.

En este destino permaneció hasta que en Agosto de 1876 se le concedió el empleo de Mariscal de Campo en recompensa de los méritos que contrajo en los diferentes hechos de armas ocurridos en Febrero de dicho año para la ocupación de Joló.

Regresó á la Península en Abril de 1877, y en Noviembre siguiente fué nombrado Comandante general de una división del Ejército de Cataluña. En Febrero de 1878 pasó á desempeñar igual cargo al Ejército de Valencia, en el que permaneció hasta Agosto del mismo año, que fué nombrado Segundo Cabo de la Capitanía general de Burgos.

Por Real decreto de 13 de Marzo de 1879 se le nombró Jefe de Estado Mayor general del Ejército del Norte, cargo que ejerció hasta Noviembre de 1883, que fué desuinado á mandar la tercera división del Ejército de Castilla la Nueva.

En Septiembre de 1884 pasó á desempeñar el cargo de Segundo Cabo de la Capitanía general de Cataluña, donde continúa.

Cuenta cuarenta y ocho años y medio de efectivos servicios; más de diez de Mariscal de Campo, y se halla en posesión de las condecoraciones siguientes:

Cruz de San Fernando de primera clase.

Encomienda ordinaria y de número de Isabel la Católica.

Encomienda ordinaria de Carlos III.

Cruces de segunda y tercera clase y Gran Cruz blancas del Mérito militar.

Gran Cruz roja de la misma Orden.

Gran Cruz de San Hermenegildo.

Medallas de Africa y de Joló.

En consideración á los servicios y circunstancias del Brigadier del Cuerpo de Estado Mayor del Ejército D. Juan de Velasco y Fernández de la Cuesta, Marqués de la Villa-Antonia, y con arreglo á lo dispuesto en el art. 10 de la ley de 14 de Mayo de 1883; en

nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en promoverle, de acuerdo con el Consejo de Ministros y á propuesta del de la Guerra, al empleo de Mariscal de Campo, en la vacante ocurrida por fallecimiento de D. José Dole y Toral y de D. Juan Delatre y Lecarnelle.

Dado en Palacio á tres de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,

**Ignacio María de Castillo.**

*Servicios del Brigadier D. Juan de Velasco y Fernández de la Cuesta.*

Empezó á servir como Cadete de artillería en 29 de Diciembre de 1835, obteniendo por reglamento el empleo de Subteniente en 1839 y en 1841 el de Teniente por antigüedad. En 1844 pasó en su mismo empleo al Cuerpo de Estado Mayor, de nueva creación.

Por los servicios prestados al tomar parte en la represión de los sublevados de Valencia en 1845 le fué otorgado el grado de Capitán de Caballería.

En 1847 ascendió por antigüedad al empleo de Capitán de Estado Mayor.

En 1852 obtuvo el grado y empleo de Comandante de Caballería por gracia particular.

En 1853 pasó á prestar sus servicios en la comisión para el levantamiento del mapa de España, de que formó parte hasta Noviembre de 1854, fecha en la cual volvió al servicio peculiar del Cuerpo.

En Julio de 1854 le correspondió y obtuvo el grado de Comandante de Caballería por la gracia general de aquel año, ascendiendo por antigüedad en Octubre de 1855 al empleo de Comandante de Estado Mayor.

En 1856, como Jefe de Estado Mayor de la columna de operaciones mandada por el General Villalobos, tomó parte en la pacificación de la ciudad Logroño, siendo recompensado por sus servicios con el grado de Coronel de Caballería en Diciembre del mismo año.

Formó parte del Ejército de operaciones de Africa, entrando en campaña el 26 de Noviembre de 1859; asistió al reconocimiento de los fuertes de Tetuán, verificado el 30 de Noviembre por la fragata *Rosalta*, y al combate que en el mismo día ocurrió en las líneas del Serrallo, así como á la acción de los Castillejos y todos los demás combates que durante el mes de Diciembre se libraron en los reductos y campamentos del Serrallo, obteniendo por los méritos adquiridos en los primeros el empleo de Teniente Coronel de Caballería y el grado de Coronel de la misma arma.

En el año de 1860 asistió á la acción de 1.º de Enero en los Castillejos y á cuantos combates se libraron posteriormente, incluidas las batallas de Tetuán y Vad-Rás, obteniendo en recompensa de sus méritos el empleo de Coronel de Caballería y la Encomienda de Carlos III.

En Noviembre de 1863 ascendió por antigüedad al empleo de Teniente Coronel de Estado Mayor.

Tomó parte, á las órdenes del General Marqués de Mendigorría, en los hechos de armas ocurridos en Madrid en Junio de 1866, y en Agosto ascendió por antigüedad á Coronel de Estado Mayor.

Fué Oficial del Ministerio de la Guerra desde Enero de 1868 hasta 29 de Septiembre del mismo año, en que pidió y obtuvo su retiro, volviendo al servicio en Enero de 1875, con arreglo al Real decreto de 5 del mismo; y á tenor de la orden aclaratoria del 9, fué promovido al empleo de Brigadier de Estado Mayor con la antigüedad de 5 de Febrero de 1874, y acto continuo Ayudante de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. G. H.)

En 1876 acompañó á S. M. al Ejército del Norte, asistiendo á las operaciones de la izquierda, continuando en su anterior cargo hasta el 5 de Febrero de 1877 y pasando á presidir la Comisión histórica de la guerra civil y posteriormente otros peculiares de su Cuerpo.

Cuenta cincuenta y un años de efectivos servicios y doce años y medio de antigüedad en el empleo de Brigadier.

Se halla en posesión de las condecoraciones siguientes:

La Cruz de San Fernando de primera clase.

La Cruz, Placa y Gran Cruz de San Hermenegildo.

La Encomienda de Carlos III.

La Cruz de segunda clase del Mérito militar blanca.

La Gran Cruz blanca del Mérito militar.

La Encomienda de la Legión de Honor de Francia.

Tiene derecho al uso de las Medallas de África y Alfonso XII.

En consideración á los servicios y circunstancias del Brigadier D. José Santelices y Velasco, y con arreglo á lo dispuesto en el art. 10 de la ley de 14 de Mayo de 1883; en nombre de mi Augusto Hijo el REY Don Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en promoverle, á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de Mariscal de Campo, en la vacante ocurrida por ascenso de D. Antonio Moreno y Villar y D. Joaquín Sanchiz y Castillo.

Dado en Palacio á tres de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,

**Ignacio María de Castillo.**

*Servicios del Brigadier D. José Santelices y Velasco.*

Ingresó en el Colegio general militar en Febrero de 1844, y fué promovido á Subteniente de infantería en 1847.

Por los sucesos de 1848 obtuvo el grado de Teniente, y el de Capitán por los de Julio de 1854 en esta Corte.

Ascendió á Teniente por antigüedad en 1855, y el mismo año pasó al Ejército de Cataluña, donde operó en persecución de partidas facciosas.

Se halló en Barcelona en las jornadas que tuvieron lugar los días del 18 al 22 de Julio de 1856, por las que fué recompensado con la Cruz de San Fernando de primera clase.

Obtuvo por antigüedad el empleo de Capitán en Enero de 1860.

En 1863 pasó al Ejército de Cuba con el empleo de Comandante.

Formó parte del Ejército de Santo Domingo, concurriendo á diferentes acciones de guerra en aquella campaña.

Por la gracia general de 1868 alcanzó el grado de Teniente Coronel.

Permaneció en la isla de Cuba hasta Octubre de 1871, siempre en continuas operaciones y tomando parte en un considerable número de hechos de armas, siendo premiados los distinguidos servicios que prestó con el empleo de Teniente Coronel en Enero de 1870, con el grado de Coronel en Septiembre del mismo año y con el empleo en Enero de 1871.

En Octubre de 1872 fué nuevamente destinado al Ejército de Cuba, y á su llegada se le confirió el mando de una media brigada, con la cual operó incesantemente y con ventajosos resultados hasta fin de Abril de 1873 que regresó por enfermo á la Península.

En Diciembre de 1874 obtuvo el mando del regimiento de la Reina, con el cual entró en operaciones, tomando parte en las practicadas para el levantamiento del bloqueo de Pamplona y en la defensa de Lacar y Lorca.

Continuó operando en el Ejército del Norte, concurriendo, entre otras, á la acción de Lumbier el 10 de Abril de 1875 y al ataque y toma de Viana el 31 de Julio siguiente. Por dichos servicios fué promovido á Brigadier el 30 de Agosto del referido año.

A su ascenso se le dió el mando de una brigada del tercer Cuerpo de dicho Ejército y con ella siguió en operaciones asistiendo á los combates de Oricain y Miravalles, en las que tomó tan activa y esclarecida parte que mereció ser citado con elogio por su comportamiento.

En Marzo de 1876 fué destinado al Ejército de Cuba, donde se le confió el mando de una brigada en la jurisdicción de Remedios, y en ésta y en la de Sancti-Spiritus permaneció operando y tomando parte en diferentes hechos de armas hasta Septiembre del mismo año que regresó á la Península por motivos de salud.

Desde Febrero de 1878 mandó una brigada del Ejército de Castilla la Nueva hasta 20 de Julio de 1873 que fué nombrado Ayudante de Campo de S. M. el Rey, y en la actualidad continúa perteneciendo al Cuarto militar de S. M. la Reina Regente.

Cuenta cuarenta y dos años y ocho meses de efectivos servicios y más de once en el empleo de Brigadier.

Se halla en posesión de las condecoraciones siguientes:

Cruz de San Fernando de primera clase.

Cruz de Carlos III.

Dos Cruces rojas y una blanca de segunda clase del Mérito militar.

Gran Cruz de San Hermenegildo.

Gran Cruz roja del Mérito militar.

Medalla de Cuba.

En consideración á los servicios y circunstancias del Coronel de Caballería D. Federico Ferrater y Janer, y con arreglo á lo dispuesto en el art. 10 de la ley de 14 de Mayo de 1883; en nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en promoverle, á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de Brigadier, en la vacante ocurrida por fallecimiento de D. José Berrueto y Berrueto y ascenso de D. José Santelices y Velasco.

Dado en Palacio á tres de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,

**Ignacio María de Castillo.**

*Servicios del Coronel de Caballería D. Federico Ferrater y Janer.*

Ingresó en la Academia general militar en Marzo de 1843, y fué promovido á Alférez de Caballería en Diciembre de 1845.

Desde Mayo de 1847 hasta Enero de 1849 estuvo operando en el distrito de Cataluña, tomando parte en varios hechos de armas y obteniendo en recompensa la Cruz de Isabel la Católica y después el grado de Teniente por el mérito que contrajo en la acción de Fornells, en la que resultó gravemente herido de lanza.

Ascendió á Teniente por antigüedad en Abril de 1853.

Por la gracia general de 1854 le correspondió el grado de Capitán, cuya efectividad le fué concedida por la acción de Vicalvaro, á que concurrió.

Se halló en los sucesos de Madrid los días 14, 15 y 16 de

Julio de 1856, siendo recompensados sus servicios en dichas jornadas con el grado de Comandante, y concurrió asimismo al bloqueo de Zaragoza desde el 28 al 31 del expresado mes.

En Abril de 1866 pasó al Ejército de Cuba con el empleo de Comandante, siendo destinado al primer tercio de la Guardia civil de dicha isla.

Alcanzó el grado de Teniente Coronel por la gracia general de 1868.

En 1871 tomó parte en las operaciones practicadas en el distrito de Pinar del Río en persecución de partidas filibusteras, y por los distinguidos servicios que prestó fué recompensado con el grado de Coronel.

Ascendió por antigüedad á Teniente Coronel en Febrero de 1873, y continuó en el Ejército de Cuba prestando el servicio de su clase y desempeñando importantes comisiones hasta su ascenso á Coronel por antigüedad en Enero de 1876.

En Mayo de dicho año obtuvo el mando del regimiento Caballería del Rey, el cual ejerció hasta Julio siguiente que regresó á la Península por enfermo.

En Octubre de 1877 pasó á mandar el regimiento de Sargento, en el que continúa.

Cuenta cuarenta y tres años y ocho meses de efectivos servicios; trece y nueve meses de antigüedad en el grado de Coronel; diez y diez meses en el empleo, y nueve años y dos meses de mando de regimiento.

Se halla en posesión de las condecoraciones siguientes:

Cruz de Isabel la Católica.

Cruz blanca de segunda clase del Mérito militar.

Cruz y Placa de San Hermenegildo.

Medalla de Cuba.

En consideración á los servicios y circunstancias del Coronel de infantería D. José Sáenz de Miera y Risueño, y con arreglo á lo dispuesto en el art. 10 de la ley de 14 de Mayo de 1883; en nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en promoverle, á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de Brigadier, en la vacante ocurrida por fallecimiento de D. Manuel Montero de Espinosa y de D. Fernando Lozano y Rodríguez.

Dado en Palacio á tres de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,

**Ignacio María de Castillo.**

*Servicios del Coronel de infantería D. José Sáenz de Miera y Risueño.*

Ingresó como Cadete en el Colegio general militar el 8 de Enero de 1849 y fué promovido á Alférez de infantería en igual mes de 1853.

Alcanzó el grado de Teniente por la gracia general de 1854, y el empleo por antigüedad en Diciembre de 1856.

Formó parte del Ejército de África y concurrió á todas las operaciones practicadas en aquella campaña, asistiendo á 15 acciones de guerra. Por el mérito que contrajo en la batalla de Tetuán el 4 de Febrero de 1860 fué recompensado con el grado de Capitán, cuyo empleo le correspondió en Octubre de 1866 por antigüedad.

Por la gracia general de 1868 obtuvo el grado de Comandante, y en Diciembre del mismo año fué destinado al Ejército de operaciones de Andalucía, hallándose el 1.º de Enero de 1869 en el ataque y toma de Málaga, y siendo recompensados sus servicios en dicha jornada con el empleo de Comandante.

En Abril de 1872 salió á operaciones contra las facciones carlistas del Norte, asistiendo á la acción de Oroquieta el 4 de Mayo, por la que se le concedió el grado de Teniente Coronel; á la del Puerto de Artaza el 17 de Junio, en la que alcanzó el empleo de dicho grado, y otros varios hechos de armas.

Perteneció al regimiento de Aragón desde Noviembre de 1872 hasta Enero de 1873, que pasó á mandar el batallón cazadores de Tarifa, con el que operó en el distrito de Cataluña hasta Marzo del mismo año. En Noviembre siguiente fué colocado en el regimiento del Príncipe, que se hallaba operando en el Norte, asistiendo á varias acciones de guerra, entre ellas la de Velavieta, por la que se le otorgó el grado de Coronel.

Con el regimiento de Almansa, á que después perteneció, continuó la campaña, alcanzando el empleo de Coronel por el levantamiento del bloqueo de Pamplona en Febrero de 1875 y la Cruz roja del Mérito militar de tercera clase por la acción de Greda el 1.º de Agosto.

En Enero de 1876 fué nombrado Comandante militar de Cantavieja; en Agosto de 1877 Jefe de una media brigada de reserva, y en Marzo de 1878 obtuvo el mando del regimiento de Valencia, del cual pasó al de América y de este mando al de la Comandancia militar de Irún, que actualmente desempeña.

Cuenta treinta y siete años y diez meses de efectivos servicios, doce años y once meses de antigüedad en el grado de Coronel, once años y nueve meses de efectividad en el empleo, cuatro años y once meses de mando de regimiento, y se halla en posesión de las condecoraciones siguientes:

Cruz de San Fernando de primera clase.

Cruz y Placa de San Hermenegildo.

Dos Cruces de segunda clase y una de tercera rojas del Mérito militar.

Encomienda de Isabel la Católica.

Medallas de África, de Bilbao, de Alfonso XII y de la Guerra civil.

En consideración á los servicios y circunstancias del Coronel de Caballería D. Luis López Cordón, y con arreglo á lo dispuesto en el art. 10 de la ley de 14 de Mayo de 1883; en nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en promoverle, á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de Brigadier, en la vacante ocurrida por ascenso de D. Manuel de Velasco y Brena y fallecimiento de D. Gregorio Villavicencio y Rosales.

Dado en Palacio á tres de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,  
**Ignacio María de Castillo.**

*Servicios del Coronel de Caballería D. Luis López Cordón y Chacón.*

Ingresó en el servicio como Cadete en 23 de Mayo de 1850, y fué promovido á Alférez de Caballería en Diciembre de 1853, alcanzando el grado de Teniente por gracia general en 1854. Se halló en los sucesos de Valencia en 1856.

En Febrero de 1860 pasó al Ejército de Africa y tomó parte en la acción de Samsa en 11 de Marzo y en la batalla del 23 del mismo sobre Vad-Ras, siendo recompensado con el grado de Capitán.

Ascendió por antigüedad á Teniente el 11 de Abril de 1860. En 1864 se le concedió el empleo de Capitán.

Se halló en los sucesos de Madrid el 22 de Junio de 1866, concediéndosele la Cruz roja del Mérito militar por los servicios que prestó.

Por la gracia general de 1868 le correspondió el grado de Comandante.

En 1870 operó en las Provincias Vascongadas en persecución de partidas carlistas, asistiendo á varios hechos de armas, y por el mérito que contrajo en la acción de Oteo fué agraciado con el empleo de Comandante.

Destinado á las órdenes del Jefe de Estado Mayor general del Ejército del Norte, tomó parte en las operaciones practicadas durante los meses de Mayo y Junio de 1872, por cuyos servicios obtuvo el grado de Teniente Coronel.

Desde Diciembre de 1872 hasta Marzo de 1873 se halló en operaciones de campaña en el distrito de Cataluña.

En Septiembre del último año citado pasó al Ejército del Norte, en el que prestó el servicio de campaña, asistiendo en Noviembre á la batalla de Montejurra, siendo recompensado con el empleo de Teniente Coronel.

Concurrió asimismo al sitio y toma de Laguardia en Enero de 1874, acciones de Ontón, Somorrostro y Monte Montañón en Febrero; combates del 25, 26 y 27 de Marzo en San Pedro Abanto, y de Galdames y Cortes el 28, 29 y 30 de Abril.

Por sus distinguidos servicios en San Pedro Abanto le fué concedido el grado de Coronel.

En 1875 tomó parte en el levantamiento del bloqueo de Pamplona, reconocimientos practicados sobre Monte Baigorri y Allo, acción de Lumbier y operaciones sobre San Cristóbal en Pamplona.

En 16 de Enero de 1876 concurrió al reconocimiento practicado sobre Allo, el 5 de Febrero á la acción de Abadiano y el 11 del mismo á la de Elgueta, siendo recompensado con el empleo de Coronel por el distinguido comportamiento que observó en la citada acción de Abadiano.

Ha mandado el regimiento húsares de la Princesa desde 1.º de Agosto de 1876 hasta fin de Abril de 1881 que fué nombrado Director de la Academia de Caballería, en el cual destino continúa.

Cuenta treinta y seis años y cuatro meses de efectivos servicios, doce años y siete meses de antigüedad en el grado de Coronel, diez años y ocho meses en el empleo, cuatro años y nueve meses en mando de regimiento, y se halla en posesión de las condecoraciones siguientes:

Cruz y Placa de San Hermenegildo.

Cruces rojas de primera y segunda clase del Mérito militar.

Medallas de Africa, de Alfonso XII y de Bilbao.

En consideración á los servicios y circunstancias del Coronel de infantería D. Adolfo Salinas y Setién, y con arreglo á lo dispuesto en el art. 10 de la ley de 14 de Mayo de 1883; en nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en promoverle, á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de Brigadier, en la vacante ocurrida por ascenso de D. Manuel Rodríguez de Rivera y de D. Miguel Goicoechea y Jurado.

Dado en Palacio á tres de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,  
**Ignacio María de Castillo.**

*Servicios del Coronel de infantería D. Adolfo Salinas y Setién.*

Ingresó en la Academia de artillería en 18 de Agosto de 1853, fué promovido á Subteniente alumno en Diciembre de 1855 y á Teniente de dicha arma en Junio de 1857.

En Enero de 1859 pasó al Ejército de Cuba con el empleo de Capitán. Formó parte de la división expedicionaria á Méjico y después marchó voluntariamente á la isla de Santo Domingo, cuya campaña hizo, y asistió á varias acciones de guerra, siendo recompensado con el grado de Comandante de infantería por la del 16 de Marzo de 1864 y con el empleo por la del 31 de Mayo de 1865.

Terminada aquella campaña, volvió á Cuba, y en Marzo de 1866 á la Península, en uso de licencia, encontrándose en los sucesos del 22 de Junio de dicho año en esta Corte.

A su regreso á Cuba prestó el servicio de su clase en diferentes Cuerpos y establecimientos de artillería, tomando también parte en las operaciones de campaña practicadas en 1868 y en varias acciones de guerra, por las que fué agraciado con la Cruz roja de segunda clase del Mérito militar.

Por la gracia general del expresado año 1868 obtuvo el grado de Teniente Coronel.

Cumplido el tiempo de permanencia en Ultramar, volvió al Ejército de la Península en Junio de 1869, y en Octubre solicitó y obtuvo su licencia absoluta.

En Junio de 1875 se le concedió la vuelta al servicio con los beneficios del decreto de 5 de Enero del mismo año y con destino al arma de infantería, con cuyo motivo fué promovido á Teniente Coronel con la antigüedad de 18 de Agosto de 1874, fecha en que le había correspondido obtenerlo. En Real orden de 8 de Diciembre del mismo año se le declaró la antigüedad y efectividad de su empleo respectivamente de 22 de Junio de 1866 y 29 de Septiembre de 1868, y en consecuencia fué ascendido á Coronel con la antigüedad de 18 de Mayo de 1874, y destinado al Ejército de Cuba.

En dicha Antilla permaneció desempeñando varios mandos, entre ellos el del regimiento del Rey, y varias comisiones, y tomando parte en operaciones de campaña hasta Julio de 1878, que regresó á la Península.

En Diciembre del mismo año fué destinado al regimiento de Vad-Ras, cuyo mando desempeñó hasta Abril de 1879 que se le nombró Ayudante de órdenes de S. M. el Rey.

Cumplido el tiempo reglamentario en dicho destino, quedó en situación de reemplazo y después en la de supernumerario; hasta Abril de 1883 que pasó á mandar el regimiento de Murcia, en el que continúa.

Cuenta treinta y tres años y tres meses de efectivos servicios, doce y cinco meses; de antigüedad y efectividad en el empleo de Coronel, cuatro años y dos meses en mando de regimiento, y se halla en posesión de las condecoraciones siguientes:

Cruz y Placa de San Hermenegildo.

Cruces de segunda y tercera clase rojas del Mérito militar.

Cruz de tercera clase del Mérito naval.

Medalla de Cuba.

En consideración á los servicios y circunstancias del Coronel de infantería D. Juan Villalonga y Soler, y con arreglo á lo dispuesto en el art. 10 de la ley de 14 de Mayo de 1883; en nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en promoverle, á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de Brigadier, en la vacante ocurrida por fallecimiento de D. Toribio Ansótegui y Alzáa y de Don José Paulín y Vigodet.

Dado en Palacio á tres de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,  
**Ignacio María de Castillo.**

*Servicios del Coronel de infantería D. Juan Villalonga y Soler.*

Fué nombrado Alférez de infantería por Real orden de 31 Julio de 1860 y en 4 de Marzo de 1864 se le concedió el grado de Teniente.

Contribuyó á sofocar la insurrección del 22 de Junio de 1866 en esta Corte, donde fué herido, siendo recompensado por el mérito que contrajo con el grado de Capitán.

Ascendió por antigüedad á Teniente en Septiembre de 1866.

En 1867 se halló de operaciones en el distrito de Cataluña.

En Septiembre de 1868 concurrió á la batalla de Alcolea, formando parte del Ejército mandado por el General Marqués de Novaliches y resultando herido, por lo que le fué concedido el empleo de Capitán y grado de Comandante.

Tomó parte en las operaciones practicadas en el Maestrazgo en 1869 y en las que tuvieron lugar en Agosto y Septiembre de 1872 en Cataluña persiguiendo las facciones carlistas, donde tomó parte en varias acciones de guerra, siendo recompensado con el empleo de Comandante por el mérito que contrajo en la del 30 de Septiembre.

Como Ayudante de Campo del General en Jefe del Ejército de operaciones de Andalucía, concurrió al ataque y toma de Sevilla en Julio de 1873, y por sus distinguidos servicios en aquella jornada obtuvo el grado de Teniente Coronel y después el empleo como mejor recompensa.

Con el batallón cazadores de Segorbe, á que fué destinado en Abril de 1874, operó en el distrito de Aragón en persecución de las facciones carlistas y asistió á diferentes hechos de armas, siendo recompensado con el grado de Coronel por la acción habida el 21 de Junio.

Pasó después al Ejército del Norte, donde continuó en operaciones de campaña, tomando parte en varias acciones de

guerra, y por la del 20 de Junio de 1875 se le otorgó el empleo de Coronel.

A su ascenso quedó en situación de reemplazo, y en Febrero de 1876 pasó al cuadro de Jefes y Oficiales establecido en Tafalla, donde permaneció hasta que fué disuelto en Marzo siguiente.

En Junio de 1877 obtuvo el mando del regimiento de Albuera, que actualmente desempeña.

Cuenta veintiséis años y tres meses de efectivos servicios, doce años y cuatro meses de antigüedad en el grado de Coronel, once años y cuatro meses en el empleo, nueve años y cuatro meses de mando de regimiento, y se halla en posesión de las condecoraciones siguientes:

Dos Cruces rojas de primera clase del Mérito militar.

Cruz de Carlos III.

Cruz de Montesa.

Encomienda de Isabel la Católica.

Medallas de Alfonso XII y de la Guerra civil.

En consideración á los servicios y circunstancias del Coronel de infantería D. José Martitegui y Pérez de Santa María, y con arreglo á lo dispuesto en el artículo 10 de la ley de 14 de Mayo de 1883; en nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en promoverle, á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de Brigadier, en la vacante ocurrida por fallecimiento de D. Francisco Aguirre y Echagüe y de D. Clemente Velarde y González.

Dado en Palacio á tres de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,  
**Ignacio María de Castillo.**

*Servicios del Coronel de infantería D. José Martitegui y Pérez de Santa María.*

Ingresó en el servicio como Cadete en 31 de Enero de 1860, y habiendo obtenido número de preferencia fué promovido á Subteniente en 1.º de Julio de 1862, siendo en 29 de Enero de 1864 ascendido á Teniente con destino al cuarto batallón provincial expedicionario de Cuba.

Destinado en 19 de Marzo del mismo año á la división expedicionaria de Santo Domingo, asistió á la toma de Monte Cristi, defensa de Aguado y acción sostenida entre fuerte San Pedro y Lalaguna, obteniendo por esta campaña el grado de Capitán.

De regreso á la isla de Cuba tomó parte en las acciones de Junias, Charquema, Melilla y Cheva Rosa, sosteniendo varios encuentros en distintas jurisdicciones, siendo agraciado por los méritos contraídos en esta campaña con el empleo de Capitán, grado de Comandante y Cruz de Carlos III.

Destinado á la Península en Abril de 1871, fué nombrado Profesor de la Academia de Castilla la Nueva.

En Enero de 1873 pasó al Ejército del Norte, y después al de Cataluña, concediéndosele el empleo de Comandante.

En 13 de Junio de 1873 fué nombrado Jefe del Detall del Parque de Artillería de Madrid, siendo en Septiembre destinado al Ejército de la izquierda y concurriendo al sitio de Cartagena.

En el mismo año pasó al Ejército del Norte, y como contuso en la acción del 27 de Marzo de 1874 se le concedió el empleo de Teniente Coronel. Formando luego parte de la columna de operaciones de Guadalajara, con la que asistió á varios encuentros, fué agraciado con el grado de Coronel.

En 1875, y por las operaciones habidas en este año en la provincia de Guadalajara, obtuvo el empleo de Coronel.

En Marzo de 1878 fué destinado á mandar el regimiento de Gerona, en el que continúa.

Cuenta veintisiete años y diez meses de efectivos servicios, doce y un mes de antigüedad en el grado de Coronel, once y cuatro meses en el empleo, ocho años y ocho meses de mando de regimiento, y se halla en posesión de las condecoraciones siguientes:

Cruz de San Hermenegildo.

Cruces de primera y segunda clase rojas del Mérito militar.

Medallas de la Guerra civil, del Sitio de Bilbao y de la Campaña de Cuba.

En consideración á los servicios y circunstancias del Coronel de infantería D. Luis de Santiago y Manescáu, y con arreglo á lo dispuesto en el art. 10 de la ley de 14 de Mayo de 1883; en nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en promoverle, á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de Brigadier, en la vacante ocurrida por fallecimiento de D. José Rodríguez de León y baja en el Estado Mayor general del Ejército de D. Manuel Villacampa del Castillo.

Dado en Palacio á tres de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,  
**Ignacio María de Castillo.**

*Servicios del Coronel D. Luis de Santiago y Manescáu.*

Entró en el servicio en 15 de Abril de 1857 en clase de Cadete de infantería, siendo promovido por reglamento á Alférez en 1.º de Noviembre de 1859, y tomando parte en la campaña de Africa, asistiendo al combate de Samsa y á la batalla de Vad-Rás, obteniendo por su comportamiento el grado de Teniente.

Ascendió á Teniente por antigüedad el 19 de Agosto de 1862, prestando siempre el servicio de su clase en Cuerpos activos ó como Ayudante de Campo del General D. José de Santiago.

En Mayo de 1865 obtuvo el grado de Capitán por mérito de guerra.

Por la gracia general de 1868 obtuvo el empleo de Capitán, y por su comportamiento en los sucesos de Málaga en 1.º de Enero de 1869 fué recompensado con el grado de Comandante.

Continuó en servicio activo, pasando en 1870 á la Dirección del arma y permutándosele en 1872 por el grado de Teniente Coronel una Cruz roja del Mérito militar.

En el mismo año volvió á Cuerpo activo, y con el batallón de Alcolea operó contra los carlistas en las Provincias Vascongadas, concurriendo á la acción de Oroquieta, y siendo recompensado con el empleo de Comandante.

En 1874, y otra vez en el mismo batallón, asistió á la acción de San Pedro Abanto en el mes de Marzo, y herido el 27, fué promovido á Teniente Coronel.

Mandando el batallón de la Habana, operó desde Julio de 1874 en las provincias del Norte, obteniendo el grado de Coronel por la toma de Irún, y el empleo por su comportamiento en la batalla de Treviño, y continuando las operaciones al frente del regimiento de la Reina hasta el fin de la campaña.

Desde Mayo de 1876 á Junio de 1878 fué Ayudante de órdenes de S. M. el Rey.

Después ha mandado el regimiento de Guadalajara, y luego, hasta la fecha, el de Baleares.

Cuenta con veintinueve años y seis meses de servicios sin abonos, doce de antigüedad en el grado de Coronel, once y cuatro meses en el empleo y nueve años y un mes en mando de regimiento.

Tiene tres Cruces del Mérito militar y la de San Hermenegildo.

Tiene derecho á usar la Medalla de Africa.

En consideración á los servicios y circunstancias del Brigadier, Jefe de Estado Mayor de la Capitana general de Castilla la Nueva, D. Hipólito Obregón y Díez, y muy especialmente á los distinguidos servicios que prestó contribuyendo á sofocar el movimiento sedicioso ocurrido en esta Corte durante la noche del 19 al 20 de Septiembre último y al mérito que contrajo batiendo en Morata de Tajuña el citado día 20 al núcleo de las fuerzas sublevadas; en nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en promoverle, á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de Mariscal de Campo.

Dado en Palacio á tres de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,  
**Ignacio María de Castillo.**

De conformidad con lo propuesto por el Ministro de la Guerra, de acuerdo con el Consejo de Ministros, y con arreglo al art. 5.º de la ley de 25 de Junio de 1880; en nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se autorizan en el presupuesto de gastos del Ministerio de la Guerra, correspondiente al año económico de 1885 á 86, las transferencias de crédito siguientes: 681.178 pesetas que sobran en el capítulo 7.º, art. 1.º, *Material de Subsistencias militares*, que se distribuirán en la siguiente forma: 436.150 al art. 4.º, *Material de Hospitales*; 240.073 al art. 5.º, *Material de transportes*, y 4.955 al art. 10, *Alquileres de edificios militares*; todos ellos del mismo capítulo.

Dado en Palacio á tres de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,  
**Ignacio María de Castillo.**

Con arreglo á lo prevenido en la excepción 5.ª del artículo 6.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852, y de acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en autorizar al Director general de Artillería para que adquiera directamente de la casa

Taugyes Limited de Birmingham, una prensa hidráulica para la prueba de tubos de acero en la Fábrica de Trubia, en la suma de 27.510 pesetas.

Dado en Palacio á tres de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,  
**Ignacio María de Castillo.**

## MINISTERIO DE MARINA

## REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Marina, de acuerdo con el Consejo de Ministros, y para cubrir vacante reglamentaria; en nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en promover al empleo de Capitán de navío de primera clase de la Armada al Capitán de navío D. Vicente Montojo y Trillo.

Dado en Palacio á tres de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Marina,  
**Rafael Rodríguez de Arias.**

## MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

## REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: En virtud del expediente incoado á instancia de D. Gaspar López y López, el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente, ha dispuesto confirmarle en el cargo de Médico de Establecimientos penales con destino al de Zaragoza y sueldo anual de 1.500 pesetas, á los efectos del art. 4.º del Real decreto de 13 de Junio último; entendiéndose que la expresada confirmación se hace en el concepto de aparecer el interesado dentro de las condiciones que señala dicho artículo, y sin perjuicio de dejarla sin efecto en el caso de que en cualquiera ocasión se acreditase lo contrario.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 29 de Octubre de 1886.

LEÓN Y CASTILLO

Sr. Director general de Establecimientos penales.

*Méritos y servicios de D. Gaspar López y López.*

Obtuvo el nombramiento de Médico interino del presidio de Zaragoza en 16 de Noviembre de 1871, siendo confirmado por la Dirección general en dicho cargo en 2 de Diciembre de dicho año.

Cesante en 31 de Julio de 1872.

Repuesto en 6 de Agosto siguiente.

Confirmado con ascenso por Real orden de 1.º de Enero de 1882.

Fuó Subdelegado de Sanidad de Egea de los Caballeros desde 15 de Septiembre de 1859 á 1.º de Mayo de 1868.

Vocal de la Junta de Sanidad de Zaragoza desde 1872 á 1883.

Diputado provincial por el distrito de Sos en 1874.

Es Licenciado en Medicina y Cirugía desde 1858; Doctor desde 1866.

Bachiller en Ciencias en Junio de 1869.

Tiene diploma de honor expedido por la Diputación provincial de Zaragoza á consecuencia de los servicios prestados durante la epidemia cólera de 1855.

Cuenta, hasta 8 de Julio próximo pasado, catorce años, siete meses y dos días de servicios efectivos en el cargo de Médico del penal de Zaragoza.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente formado por esa Dirección general, S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente, ha tenido á bien designar interinamente la cárcel de Tineo para que en ella se cumplan las penas de prisión correccional que imponga la Audiencia de la misma población, debiendo pasar á prestar servicios á esta cárcel los empleados asignados á la de Cangas de Tineo por Real orden de 1.º de Julio próximo pasado.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 29 de Octubre de 1886.

LEÓN Y CASTILLO

Sr. Director general de Establecimientos penales.

Pasado á informe de la Sección de Gobernación del Consejo de Estado el expediente relativo á la suspensión del Ayuntamiento de Villajoyosa, que fué de-

cretada por V. S., dicho alto Cuerpo ha emitido con fecha 12 del pasado Octubre el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: La Sección ha examinado el expediente relativo á la suspensión del Ayuntamiento de Villajoyosa, decretada por el Gobernador de la provincia de Alicante.

Habiendo denunciado D. Gaspar Mayor la incompatibilidad del Alcalde y del primer Teniente para ejercer sus cargos, porque eran fiadores del expendedor de cédulas personales, el Gobernador ordenó con fecha 4 á la Corporación municipal que bajo la más estrecha responsabilidad tomase acuerdo acerca del asunto, concediendo voz y voto en la sesión al Concejal denunciante. Y como en el día 8 manifestó el Alcalde al Gobernador que no se había podido celebrar sesión por falta de suficiente número de Concejales, pues existían cuatro vacantes por defunción, la incompatibilidad del Alcalde y del primer Teniente, y además se hallaba enfermo otro Concejal, el Gobernador decretó la suspensión del Ayuntamiento, creyendo que éste había incurrido en la responsabilidad que señalan los párrafos segundo y tercero del artículo 180 de la ley Municipal.

Mas habiendo transcurrido el plazo que determina el art. 190 de dicha ley, entiende la Sección que no procede resolver acerca de la procedencia ó improcedencia de la corrección gubernativa.»

Y conformándose S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos, con devolución del expediente. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 2 de Noviembre de 1886.

LEÓN Y CASTILLO

Sr. Gobernador de la provincia de Alicante.

## MINISTERIO DE ESTADO

## Subsecretaría.

*Relación de las condecoraciones cuya concesión ha caducado por no haber satisfecho los interesados los derechos establecidos.*

## REAL ORDEN DE CARLOS III

*Encomienda ordinaria.*

D. Manuel de Bofarull y de Paláu.

*Caballeros.*

D. Manuel González.  
D. Francisco Cardona.  
D. Narciso Soler y Ríos.

## REAL ORDEN DE ISABEL LA CATÓLICA

*Gran Cruz.*

D. Juan M. Landa.

*Encomienda de número.*

D. Pascual Acuña.

*Encomiendas ordinarias.*

D. Pedro Quiñones.  
D. Ramón Rabal y Gris.  
D. Melchor Vela.  
D. Pedro Albareda.  
D. José Moreno y Ortega.  
D. José Miranda y Martínez.  
D. Rafael Juárez del Pozo.  
D. Juan E. Soriano y Jurado.  
D. Antonio Onorato y Tienda.  
D. Federico Rodríguez Correa.  
D. Ceferino Marín Martínez.  
D. Francisco Planas Espinosa.  
D. Fulgencio Espa y Prieto.  
D. Agustín Velasco y Velasco.

*Caballeros.*

D. Antonio Catany y Salva.  
D. Luis Pérez Guitián.  
D. Casimiro López Salgueiro.  
D. Ignacio Pardo González.  
Palacio 2 de Noviembre de 1886.

El Subsecretario,  
**José Gutiérrez Agüera.**

*Relación de las condecoraciones cuya concesión ha sido confirmada por haber satisfecho los interesados los derechos establecidos.*

## REAL ORDEN DE CARLOS III

*Caballeros.*

D. José Pérez Caballero.  
D. Antonio de la Vega y Sicilia.  
D. Ramón Francisco Balbiani.  
D. Saturnino de la Presa.  
D. José María de Abaroa y Abaroa.  
D. Fabián de Algorta y Abaroa.

## REAL ORDEN DE ISABEL LA CATÓLICA

## Grandes Cruces.

Excmo. Sr. D. Raimundo Ruano.  
 Excmo. Sr. D. Esteban Golofre Olivé.  
 Excmo. Sr. D. Dámaso Merino y Villarino.  
 Excmo. Sr. D. Martín de Barrenechea, Conde de San Cristóbal.  
 Excmo. Sr. D. Francisco López Bayo.  
 Excmo. Sr. D. Isaac Rafael Cadenas.  
 Excmo. Sr. D. Juan Rosich.  
 Excmo. Sr. D. José González Martínez.  
 Excmo. Sr. D. Pelayo Clairac.  
 Excmo. Sr. D. Juan Angel Rosillo.  
 Excmo. Sr. D. Antonio J. Goya, Barón de Goya Borrás.  
 Excmo. Sr. D. Eduardo de La Guardia y Durán.  
 Excmo. Sr. D. Luis Villademoros.  
 Excmo. Sr. D. Gregorio de Mijares y Sobrino.  
 Excmo. Sr. D. Juan Constantino Conder.

## Comendadores de número.

D. Diego Muñoz Henares.  
 D. José Lleó y Abad.

## Comendadores ordinarios.

D. Toribio Martínez y Sánchez.  
 D. Antonio Fernández Vallina.  
 D. Nemesio Pérez Mancas.  
 D. Eugenio Pandauca y Calderón.  
 D. José Lirio y Valliez.  
 D. Miguel Ortiz y Giráldez.  
 D. Gabriel Maresca.

## Caballeros.

D. Cristóbal Girones y Salazar.  
 D. Santos Rubio Enciso.

Palacio 2 de Noviembre de 1886.

El Subsecretario,

José Gutiérrez Agüera.

## Sección de Política.

## Negociado de Asuntos judiciales.

El Ministro Plenipotenciario de S. M. en Méjico participa que el día 20 de Septiembre último falleció sin testar en su hacienda de Cuahmistla, sita en el Estado de Morelos, el súbdito español D. Manuel Mendoza Cortina, dejando un capital de cerca de 2 millones de pesos.

Lo que se publica para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar; en la inteligencia de que el Cónsul de la Nación en Méjico entienda en las diligencias oportunas de testamentarias.

## CONSEJO DE ESTADO

## REAL DECRETO

DON ALFONSO XIII, por la gracia de Dios y la Constitución Rey de España, y en su nombre y durante su menor edad la REINA Regente del Reino.

A todos los que las presentes vieren y entendieren, y á quienes toca su observancia y cumplimiento, sabed: que he venido en decretar lo siguiente:

«En el pleito contencioso-administrativo que, en única instancia, pende, ante el Consejo de Estado, entre Ana María Rosete, representada por D. Juan Cano Rosado, y la Administración general del Estado, en su nombre Mi Fiscal, sobre revocación de la Real Orden expedida por el Ministerio de la Guerra en 19 de Enero de 1885, en la parte relativa al tiempo desde el que ha de abonarse cierta pensión:

Visto:

Visto el expediente gubernativo, del que resulta:

Que Ana María Rosete, en instancia fechada en 31 de Diciembre de 1883, presentada en la Capitanía general de Castilla la Vieja en 8 de Enero de 1884, solicitó se instruyera el oportuno expediente, con arreglo á la Real Orden de 24 de Agosto de 1881, y tramitado debidamente, justificó en él que no percibía pensión alguna; que su hijo Rafael Tirador Rosete falleció, siendo soldado del Ejército de Cuba, en 25 de Septiembre de 1868, y que su marido Antonio Tirador había también fallecido en 10 de Marzo de 1882:

Que remitido el expediente al Ministerio de la Guerra con otra instancia de la interesada, fecha 5 de Junio de 1884, se expidió, de conformidad con el dictamen del Consejo Supremo de Guerra y Marina, la Real Orden de 19 de Enero de 1883, por la cual se le concedió la pensión de 182 pesetas 50 céntimos desde el día 5 de Junio de 1884:

Vistas las actuaciones contencioso-administrativas, de las que aparece:

Que contra esta Real Orden dedujo recurso contencioso-administrativo en tiempo hábil D. Juan Cano Rosado, con la súplica de que fuese revocada en cuanto á la fecha desde la que debía empezar á contarse la pensión:

Que emplazado mi Fiscal para contestar al recurso, lo hizo con la súplica de que, absolviéndose de él á la Administración general del Estado, fuese confirmada la Real Orden reclamada:

Vistos los artículos 51, 52 y 53 del proyecto de ley de 20 de Marzo de 1882, puestos en vigor por el 15 de la ley de Presu-

puestos de 25 de Junio de 1864, en la que se determina el derecho á pensión de las viudas, huérfanos, madres viudas ó padres pobres de los militares fallecidos en Ultramar:

Vista la Real Orden de 26 de Mayo de 1879, en la que se dispone la forma en que se han de practicar las informaciones ante el Fiscal militar para acreditar que las madres viudas no perciben otra pensión al reclamar la que les corresponda por fallecimiento de sus hijos:

Vista la Real Orden de 24 de Agosto de 1881, en la que se fijan los documentos que se han de acompañar á las peticiones de pensión, según el grado de parentesco y el empleo y categoría de los causantes:

Vista la Real Orden de 28 de Febrero de 1884, por la que se concedió á Francisco Manchón Candela y Antonia Espinosa la pensión de 182 pesetas 50 céntimos desde la fecha en que había justificado la circunstancia de pobreza, estimada como esencial y necesaria para la declaración del mencionado beneficio:

Vista la Real Orden de 6 de Noviembre de 1884, dictada con carácter general, en la que se dispone que las pensiones sólo se concedan desde la fecha en que se justifique la pobreza, exceptuando á las madres viudas comprendidas en la ley de 1860:

Vista la ley de Contabilidad de 25 de Julio de 1870, que en su art. 19 previene que todo crédito cuyo reconocimiento y liquidación no se haya solicitado dentro del término de cinco años, siguientes á la conclusión del servicio de que proceda, quedará prescrito:

Vista la Real Orden del Ministerio de Hacienda de 16 de Octubre de 1860, en la cual se determinó el alcance del artículo 18 de la ley de Contabilidad de 1850, que concuerda con el 19 de la vigente ley de 1870, y en el que se expresa que, en cuanto al percibo de haberes atrasados, sólo se abonarán los correspondientes á los cinco años anteriores á la fecha en que por primera vez se haya solicitado el reconocimiento, quedando prescrito el derecho que pudieran tener al abono de mayores atrasos:

Considerando que el derecho á pensión concedido por la ley de 25 de Julio de 1864 á los padres de los militares que, siendo naturales de la Península ó islas adyacentes, fallezcan en Ultramar en activo servicio, arranca desde la fecha del fallecimiento de los hijos, siempre que los padres acrediten la cualidad de pobreza, ó las madres viudas, cuando éstas sean las reclamantes, justifiquen que no cobran pensión en los términos que disponen las Reales Ordenes de 26 de Mayo de 1879 y 24 de Agosto de 1881:

Considerando que la Real Orden de 28 de Febrero de 1881, antes transcrita, dictada para un caso particular de padres pobres, no tiene aplicación al presente, que es de madre viuda; y que la de 6 de Noviembre del mismo año declara que las madres viudas con derecho á pensión por la ley de 1860 seguirán disfrutando de los cinco años de atrasos; y que no hay fundamento de derecho para establecer diferencias entre éstas y las comprendidas en la ley de 1864, lo cual fué reconocido por el Ministerio de la Guerra al fijar en el formulario unido á la Real Orden de 1881 la documentación que han de acompañar á sus pretensiones de madres viudas:

Considerando que la recurrente ha justificado que su hijo Rafael Tirador y Rosete falleció, siendo soldado del Ejército de Cuba, en 23 de Septiembre de 1868, y que como madre viuda no disfrutaba pensión alguna:

Considerando que dicha interesada puso á la solicitud de pensión la fecha de 31 de Diciembre de 1883; pero presentada en la Capitanía general de Castilla la Vieja en 8 de Enero de 1884, ésta es la fecha oficial que debe tenerse en cuenta para el cómputo de cinco años anteriores, cuyos atrasos tiene derecho á percibir, según lo dispuesto en el art. 19 de la ley de Contabilidad de 1870, que concuerda con el 18 de la de 1850, y que ha sido interpretada por la Real Orden de 16 de Octubre de 1860;

Y considerando que, esto no obstante, al concedérsele la pensión en el concepto de madre viuda, es evidente que no puede retrotraerse su derecho á una época en que no lo era, pues su marido falleció en 10 de Marzo de 1882:

Conformándome con lo consultado por la Sala de lo Contencioso del Consejo de Estado, en sesión á que asistieron: el Marqués de Santa Cruz de Aguirre, Presidente; D. Félix García Gómez, D. Juan de Cárdenas, D. Dámaso de Acha, Don Juan del Río, D. Enrique Cisneros, D. Antonio Guerola, D. Fernando Guerra, el Conde de las Quemadas, D. Cándido Martínez, D. Julián García San Miguel, D. Miguel Martínez de Campos y D. Joaquín Medina;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en declarar que Ana María Rosete tiene derecho á percibir los atrasos de la pensión de 182-50 pesetas desde el día 11 de Marzo de 1882, siguiente al del fallecimiento de su marido, hasta el 8 de Enero de 1884, entendiéndose como corriente lo devengado con posterioridad á esta fecha, y quedando sin efecto la Real Orden impugnada, en cuanto no esté conforme con esta declaración.

Dado en San Ildefonso á veintidós de Agosto de mil ochocientos ochenta y seis.—MARIA CRISTINA.—El Presidente del Consejo de Ministros, Práxedes Mateo Sagasta.»

Publicación.—Leído y publicado el anterior Real Decreto por mí el Secretario general del Consejo de Estado, hallándose celebrando audiencia pública la Sala de lo Contencioso, acordó que se tenga como resolución final en la instancia y autos á que se refiere; que se una á los mismos; se notifique en forma á las partes, y se inserte en la GACETA: de que certifico.

Madrid 23 de Septiembre de 1886.—Antonio Alcántara.

## ADMINISTRACION CENTRAL

## MINISTERIO DE HACIENDA

## Dirección general del Tesoro público.

Habiendo aparecido en la GACETA de ayer con algunas erratas, se reproduce debidamente rectificado el siguiente

## Estado demostrativo del movimiento de la Deuda flotante.

La Deuda flotante en 1.º de Octubre de 1886 estaba representada del modo siguiente:

	Pesetas.
Créditos abiertos en el Banco de España con garantía de efectos públicos, por 1885-86.....	4.933.642
Letras sobre provincias á favor del Banco de España, por 1885-86.....	85.500.000
Idem id. id. á id. id., por 1886-87.....	10.500.000
	<hr/>
	100.933.642

## Aumento que ha tenido la Deuda flotante en el mes de Octubre de 1886.

Letras sobre provincias á favor del Banco de España como entrega por resto del anticipo de 25.000.000 de pesetas, acordado por Real orden de 22 de Junio último:

7 de Octubre de 1886.—Vencerán el 5 de Enero de 1887, por 1886-87... 4.000.000

Idem sobre id. á favor del mismo Banco de España por la primera entrega efectuada á cuenta del anticipo de 25.000.000 de pesetas, concertado por Real orden de 1.º de Octubre de este año:

7 de Octubre de 1886.—Vencerán el 5 de Enero de 1887, por 1886-87.... 8.400.000

Por renovación de letras vencidas en 8 de Octubre de 1886 del anticipo de 25.000.000 de pesetas hecho al Tesoro por el Banco de España, según Real orden de 22 de Junio anterior: Vencerán el 6 de Enero de 1887, por 1885-86..... 6.500.000

Por idem de letras vencidas en 18 de Octubre de 1886 del anticipo de 25.000.000 de pesetas efectuado al Tesoro por el referido Banco de España, según Real orden de 20 de Enero último: Vencerán en 16 de Enero de 1887, por 1885-86..... 25.000.000

Por idem de letras vencidas el 23 de Octubre de 1886 del anticipo de 20.000.000 de pesetas que hizo al Tesoro el expresado Banco de España, según Real orden de 17 de Abril próximo pasado: Vencerán en 21 de Enero de 1887, por 1885-86..... 5.000.000

Por idem de letras vencidas en 27 de Octubre de 1886 del anticipo de 10.000.000 de pesetas verificado al Tesoro por el mismo Banco de España, según Real orden de 30 de Octubre de 1885: Vencerán en 25 de Enero de 1887, por 1885-86..... 6.000.000

Por idem de letras vencidas en 28 de Octubre de 1886 del anticipo de 25.000.000 de pesetas hecho al Tesoro por dicho Banco de España, según Real orden de 22 de Junio último: Vencerán en 26 de Enero de 1887, por 1885-86..... 4.000.000

Letras sobre provincias á favor del Banco de España como segunda entrega por cuenta del anticipo de 25.000.000 de pesetas, acordado por Real orden de 1.º de Octubre del corriente año:

29 de Octubre de 1886.—Vencerán el 27 de Enero de 1887, por 1886-87.. 4.000.000

---

## Disminución que ha tenido la Deuda flotante en el mes de Octubre de 1886.

Por recogida del Banco de España de letras vencidas en 8 de Octubre de 1886, por 1885-86..... 6.500.000

Por la idem del mismo Banco de letras vencidas en 18 de Octubre de 1886, por 1885-86..... 25.000.000

Por la idem del dicho Banco de letras vencidas en 23 de Octubre de 1886, por 1885-86..... 5.000.000

Por la idem del expresado Banco de letras vencidas en 27 de Octubre de 1886, por 1885-86..... 6.000.000

Por la idem del mencionado Banco de letras vencidas en 28 de Octubre de 1886, por 1885-86..... 4.000.000

Por saldo del resto de los créditos abiertos al Tesoro en el Banco de España con garantía de efectos públicos en 7 y 27 de Octubre de 1885, y liquidados según Real orden de 26 de Octubre último, por 1885-86. 4.933.642

---

Importaba la Deuda flotante en 1.º de Noviembre de 1886..... 112.400.000

Madrid 2 de Noviembre de 1886.—El Director general, Olegario Andrade.

**Dirección general de Aduanas.**

Con fecha de hoy dice este Cen.ro directivo al Administrador de la Aduana de Barcelona lo siguiente:

«Vista la consulta formulada por la casa Forasté, Castellet y Baulenas, de ese comercio, y cursada por esa Administración en 15 del corriente mes, sobre la clasificación arancelaria que corresponde á unas plantillas de corcho y franela para el calzado:

Vista la muestra que acompaña á la consulta y que es una plantilla interior para calzado, compuesta de una plancha de corcho forrada por un lado de bayeta de lana y ribeteada con cinta de algodón;

Y considerando que sobre el adeudo del expresado artículo existe jurisprudencia sentada en el sentido de que debe efectuarse por la partida 201 del Arancel en razón á que dichas plantillas son una fracción ó parte de calzado, como lo es el corte, guarnecido ó preparado;

Esta Dirección general ha acordado manifestarlo así á V. S. como resolución de la referida consulta.»

Lo que traslado á V.... para que se tenga presente en los casos que puedan ocurrir en esa Aduana. Dios guarde á V.... muchos años. Madrid 26 de Octubre de 1886.—Pedro Alcántara de Ezeiza.—Sr. Administrador de la Aduana de.....

**Dirección de la Caja general de Depósitos.**

Esta Dirección general ha acordado los pagos que se expresan á continuación para el día 6 del corriente, de diez á dos de la tarde:

**INTERESES DE RESGUARDOS AL PORTADOR NO DEPOSITADOS**

Segundo semestre de 1881, carpeta núm. 853 de señalamiento.

**INTERESES DE LOS DEPÓSITOS NECESARIOS EN METÁLICO DE PARTICULARES**

Primer semestre de 1885, carpeta núm. 910 de señalamiento.

Segundo semestre de íd., carpeta núm. 856 de ídem.  
Primer semestre de 1886, carpetas números 700 á 702 de ídem.

Madrid 3 de Noviembre de 1886.—El Director general, E. Sánchez Pastor.

**MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN**

**Dirección general de Beneficencia y Sanidad.**

Resultando de las noticias oficiales recibidas en este Ministerio que en el puerto de Beliza, Honduras-Británicas, existe la epidemia de fiebre amarilla:

Vistos los artículos 30 y 34 de la ley del ramo;  
Esta Dirección general ha resuelto declarar sucias las procedencias del Golfo de Honduras que se ha yan hecho á la mar después del día 1.º del pasado mes de Octubre.

Lo que comunico á V. S. para su conocimiento y fines determinados en la orden de 24 de Abril de 1875 (GACETA del 29). Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 3 de Noviembre de 1886.—El Director general, Teodoro Baró.—Sres. Gobernadores de las provincias marítimas y Comandante general de Ceuta.

**MINISTERIO DE FOMENTO**

**Universidad Central.**

Secretaría general.—Primera enseñanza.

En virtud de lo prevenido en la Real orden de 20 de Mayo de 1881, se proveerán por oposición en el mes de Diciembre próximo las Escuelas siguientes:

**PROVINCIA DE CIUDAD REAL**

**Escuelas de niños.**

Las elementales de Alcázar de San Juan y Carrión de Calatrava, dotadas con el sueldo anual de 1.100 pesetas cada una.

**Escuelas de niñas.**

La Regencia de la práctica agregada á la Normal superior de Maestras de Ciudad Real, dotada con el sueldo anual de 1.625 pesetas.

La elemental de Manzanares, con el de 1.375 pesetas.  
La ídem de Villanueva de la Fuente, con el 825 pesetas.  
Además del sueldo que á cada Escuela se deja asignado, los Maestros y Maestras disfrutarán los emolumentos legales y habitación capaz y decente para sí y su familia.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas en la Secretaría de la Junta de Instrucción pública de la provincia de Ciudad Real en el término de treinta días, á contar desde la fecha en que el Boletín oficial de la misma publique este anuncio.

Los opositores barán constar en sus instancias las Escuelas que deseen obtener, y no podrán ser propuestos para otras distintas.

El Tribunal se constituirá con arreglo á lo dispuesto en el decreto de 14 de Septiembre de 1870.

La recusación de Jueces podrá tener lugar en la forma y término que prescribe la Real orden de 13 de Enero de 1883.

Los ejercicios de oposición se verificarán con arreglo á los programas generales aprobados por Real orden de 30 de Noviembre de dicho año.

Los meses en que han de celebrarse las oposiciones de Maestros y Maestras en las provincias de este distrito universitario son los siguientes: en Enero y Julio las de Toledo; en Febrero y Agosto las de Cuenca; en Marzo y Septiembre las de Guadalajara; en Abril y Octubre las de Segovia; en Mayo y Noviembre las de Madrid, y en Junio y Diciembre las de Ciudad Real.

Lo que por acuerdo del Ilmo. Sr. Rector se publica en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de este distrito universitario para conocimiento de los Maestros y Maestras que aspiren á las vacantes que se anuncian por este edicto.

Madrid 3 de Noviembre de 1886.—El Secretario general, Leopoldo Solier.

**Tribunal de oposiciones**

á la cátedra de Elementos de Derecho natural, vacante en la Universidad de Salamanca.

Los señores opositores á dicha cátedra se presentarán el día 19 del corriente, á las tres de la tarde, en el salón de grados de

la Facultad de Derecho para verificar el sorteo de trincas; entendiéndose que el que no se presente renuncia á las oposiciones, á no ser por causa justificada.

Madrid 3 de Noviembre de 1886.—El Presidente, Francisco de la Pisa Pajares.

**ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL**

**Administración del Correo Central.**

DÍA 2 DE NOVIEMBRE

Cartas detenidas por falta de franqueo ó dirección en este día.

- Núm. 13 Antonio Teimil.—San Antolín de Ibia.
- 14 Agustín Mangas.—Navas del Rey.
- 15 Andrea Abad.—Alcalá de Henares.
- 16 Dolores Espinar.—Herencia.
- 17 Francisco Díaz.—Zaragoza.
- 18 Juan Casaneuve.—Lérida.
- 19 Juan Notario y Nicolás.—Cogolludo.
- 20 Leandro Peinado.—La Mata.
- 21 Luis Sainz de Miera.—Guadalajara.
- 22 Manuel Fernández.—Granada.
- 23 María Rosa del Pino.—Estrella.
- 24 Manuel Olano.—San Sebastián.
- 25 Nicolás de Arce.—La Gineta.
- 26 Pablo Muñoz.—Baena.
- 27 Pedro Vales.—Puñayo.
- 28 Ramón Muñoz.—Baeza.
- 29 Teresa Autrias.—Córdoba.
- 30 Vicente Alcalde.—Barajas de Melo.
- 31 Ventura Barreneche.—Azuqueca.

Madrid 3 de Noviembre de 1886.—El Administrador, José Lois é Ibarra.

**Estación Central de Telégrafos.**

DÍA 3

Relación de los telegramas que no han podido ser entregados á los destinatarios.

Estación de origen.	Nombre y domicilio del destinatario.
<b>Central.</b>	
Vigo.....	Prudencio Piñeiro.—Hotel Santa Cruz.
Santander.....	Manuela Sánchez.—Plazuela del Biombo, 4, principal.
Tarancón.....	Vicente Candela.—Calle Pedro Soler, 2.
Segovia.....	Nicolás Bescós.—Fonda Leones Oro, calle del Carmen.
Londres.....	Pedro de Lara.—Calle de Preciados, tercero, Madrid.
Escorial.....	José Lamas.—Olózaga, 14.
<b>Sur.</b>	
Málaga.....	Sin destinatario.—Valencia, 26, segundo.
<b>Oeste.</b>	
Medinaceli.....	Marín Guzmán.—Toledo, posada Gallinería (ausente).
Oviedo.....	Caridad.—Sierpe, 1.
<b>Este.</b>	
Cádiz.....	Juan Aguilar.—Claudio Coello, 81 ó 91.

Madrid 3 de Noviembre de 1886.—Por el Jefe del Centro, José María Aguinaga.

**ADMINISTRACION MUNICIPAL**

**Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.**

Debiendo procederse á la corta del cupón que vence en 1.º de Enero próximo, correspondiente á los valores de la Deuda pública pignorados en este establecimiento, se advierte á los interesados que deseen retirarle que podrán verificarlo, previo pedido, hasta el día 15 del actual; en inteligencia de que transcurrido este plazo se procederá á su presentación y cobro por estas oficinas.

Madrid 3 de Noviembre de 1886.—El Director, Braulio Antón Ramírez.

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

**Juzgados de primera instancia.**

**CUENCA**

D. Luis Martínez Corcué, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente tercero y último edicto y llamamiento hago saber que en este Juzgado y Escribanía del infrascrito penden autos de juicio universal, promovidos por el Procurador Don Manuel Abad en nombre y representación de D. Mariano Cardo y Merchante, vecino de la villa y Corte de Madrid, declarado pobre para litigar en referidos autos, sobre que se le adjudiquen en su día todos los bienes pertenecientes á las fundaciones de los señores Presbíteros D. Gil y D. Eustaquio Muñoz, Canónigos que fueron de la Santa Iglesia Catedral Basílica de esta ciudad, como pariente en undécimo con tercer grado de consanguinidad de dichos fundadores; debiendo expresarse que los mismos eran procedentes del pueblo de Valdemeca, en esta provincia; y las fechas del testamento y fundación 16 de

Junio de 1532 y 14 de Febrero de 1546, en los que vinculaban todos sus bienes, destinándolos á perpetuar los sufragios que por su alma y la de sus antepasados habían de celebrarse, instituyendo como patronos al Ilmo. Sr. Deán y Cabildo de la Santa Iglesia Catedral, al Prior del monasterio de San Pablo, extramuros de esta capital, al Canónigo de la misma D. Juan Bautista Muñoz, y al Rector del Colegio de San Bartolomé, en Salamanca; debiendo advertir que hasta la fecha sólo se ha presentado otro opositor, y que los que se crean con derecho á dichos bienes podrán acudir ante este Juzgado y Escribanía á dilucidar sus derechos, por medio de Procurador y Abogado, en el término de dos meses, á contar desde la fecha de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID; apercibidos de que no será oído en este juicio el que no comparezca dentro de este último plazo.

Dado en Cuenca á 29 de Octubre de 1886.—Luis Martínez Corcué.—Por mandado de S. S., Francisco de la Torre y Aguado. 144—P

**DURANGO**

Por la presente cédula, y en virtud de lo mandado por el Sr. Juez de primera instancia de este partido de Durango, en providencia de este día se llama y emplaza por segunda vez á D. Pedro Antonio de Zamalloa y Gandarias, Presbítero, cuyo domicilio y residencia se ignoran, para que dentro de cinco días improrrogables comparezca en este Juzgado y por la Escribanía del infrascrito á contestar á la demanda que contra él ha deducido D. Santiago de Zurínaga, vecino de la Anteiglesia de Lemona, sobre nulidad de la venta de ciertos bienes raíces, y de la cual se le ha conferido traslado. Si así lo hace se le oirá en justicia, y de otro modo se seguirán los autos en su rebel-día, haciéndose las notificaciones que ocurran en los estrados de este Juzgado como previene el art. 281 de la ley de Enjuiciamiento civil, parándole el perjuicio consiguiente.

Durango 30 de Octubre de 1886.—El actuario, José de Areitio. X—937

**PAMPLONA**

D. Joaquín Sanz y de la Torre, Juez de primera instancia de esta ciudad de Pamplona y su partido.

Hace saber que en este Juzgado se ha presentado demanda ordinaria en juicio declarativo de mayor cuantía por D. José Fermín Olagüe, vecino de Lizaso, contra Doña Francisca Arangoa, viuda de D. Vicente Izaguirre, sus herederos ó sucesores, para que se les condene al pago de 5.000 pesetas de principal, con sus intereses al tipo anual de 6 por 100, devengados desde el 3 de Abril de 1874, los que se devenguen y costas causadas y que se originen, según así se obligó D. Vicente Izaguirre en escritura pública otorgada en esta ciudad ante el Notario D. Fulgencio Bengoechea en 9 de Abril de 1881. hipotecando para esa obligación una casa sita en esta ciudad, y otra con tejería y algunas fincas rústicas, sita en el barrio de la Magdalena. A cuya demanda se ha dictado providencia por este Juzgado, confiriendo traslado de ella, con emplazamiento á la demandada Doña Francisca Arangoa y sus herederos ó sucesores, á fin de que en el improrrogable término de nueve días comparezcan en los autos, personándose en forma, entregándoles entonces las copias presentadas; pero se ha mandado que en atención á que no es conocido el domicilio y paradero de la demandada Arangoa y sus herederos ó sucesores, que se les haga el emplazamiento por edictos, que se fijarán en la puerta de este Juzgado y sitios públicos acostumbrados de esta ciudad, insertándose además en el Boletín oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID.

En su consecuencia se expide el presente edicto, por el cual se emplaza á la demandada Doña Francisca Arangoa, sus herederos ó sucesores, para que en el improrrogable término de nueve días comparezcan en dichos autos, personándose en forma, á contestar á la mencionada demanda ordinaria; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Pamplona á 30 de Octubre de 1886.—Joaquín Sanz.—Por su mandado, Dionisio Iturbide. X—932

**TOLOSA**

D. Pablo Zabay, Juez de primera instancia del partido de la villa de Tolosa.

Por este primer edicto se llama y emplaza á los que se crean con derecho á los bienes y rentas de la capellanía colativa familiar instituida en la iglesia parroquial de Elduayen, por D. Martín Muñagorri el día 10 de Abril de 1757 ante el Escribano numeral que fué de Elduayen D. Martín Sorreguieta, agregando á dicha capellanía el mismo D. Martín Muñagorri, 510 ducados de capital, ó sean 1.402 pesetas y 50 céntimos, cuya agregación se hizo constar en virtud de escritura otorgada el 27 de Julio de 1762, autorizada por dicho Escribano señor Sorreguieta, respondiendo de aquéllas la casa de Larrenea y su borda, radicantes en jurisdicción municipal de dicha villa de Elduayen é inscritos en el libro de Hipotecas de la mencionada villa al folio 32, según la nota que aparece al pie de la escritura de fundación extendida por el Escribano numeral que fué de las tantas veces repetida villa de Elduayen D. José Luis Aguirre, para que comparezcan á deducirlo en el término de dos meses, contados desde la fecha de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, pues así lo tengo acordado en providencia del día 2 del actual, en virtud de la demanda interpuesta sobre dicha capellanía por D. José Joaquín Muñagorri, vecino de Elduayen, actual poseedor de las expresadas casa de Larrenea y su borda, y pariente en el quinto grado civil del referido D. Martín de Muñagorri.

Dado en Tolosa á 4 de Octubre de 1886. — Pablo Zabay.—Por su mandado, Basilio Azcune. X—938

NOTICIAS OFICIALES

Sociedad de los ferrocarriles de Almansa & Valencia y Tarragona.

Los tenedores de las obligaciones de esta Sociedad podrán presentar desde luego, acompañado de sus correspondientes facturas, el cupón que vencerá en 1.º de Enero próximo; debiendo advertirse que las obligaciones que se adhirieron a la amortización a la par, sólo podrán cobrar sus intereses por los nuevos títulos.

El pago se verificará desde el día 3 del citado mes en los puntos siguientes:

- En Madrid: Excmo. Sr. Marqués de Campo, Cid, 7.
En Valencia: Oficinas de la misma.
En Barcelona: D. Angel J. Baixeras, Fontanella, 9, principal.

Madrid 30 de Octubre de 1886.—Por la Sociedad de los Ferrocarriles de Almansa & Valencia y Tarragona, el Director gerente, Marqués de Campo. X—936

Unión hullera y metalúrgica de Asturias.

MINAS DE MOSQUITERA, LA JUSTA Y MARÍA LUISA

Balance de situación en 31 de Mayo de 1886

Table with columns: ACTIVO, PASIVO, Ptas. Céntos. Rows include Caja, Capital no realizado, Pertencencias mineras, Terrenos, Edificios, Material y mobiliario, Almacén, Instalaciones y preparación, Deudores varios, Capital, Carbones y cok, Acreedores varios.

Gijón 31 de Mayo de 1886.—El Director, L. Adaro. X—933

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 3 de Noviembre de 1886, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, CAMBIO AL CONTADO, Día 2, Día 3. Rows include Deuda perpetua al 4 por 100 interior, Idem id. al 4 por 100 exterior, Idem amortizable al 4 por 100, Billetes hipotecarios de la isla de Cuba, Anualidades de la isla de Cuba, Carpetas provisionales de billetes hipotecarios de la isla de Cuba, Banco Hipotecario, Idem id.—Cédulas al 6 por 100 anual, Idem id.—Idem al 5 por 100 anual, Acciones del Banco de España.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table with columns: DAÑO, BENEFICIO, DAÑO, BENEFICIO. Rows list various cities like Albacete, Alcoy, Alicante, Almería, Avila, Badajoz, Barcelona, Béjar, Bilbao, Burgos, Cáceres, Cadiz, Cartagena, Castellón, Ciudad Real, Córdoba, Coruña, Cuenca, Ferrol, Gerona, Gijón, Granada, Guadalajara, Haro, Huelva, Huesca, Jaén, Jerez Front., León, Lérida, Linares, Logroño, Lorca, Lugo, Málaga, Murcia, Orense, Oviedo, Palencia, Palma Mall., Pamplona, Pontevedra, Rénis, Salamanca, San Sebastián, Santander, Sta. Cruz Tfe., Santiago, Segovia, Sevilla, Soria, Tarragona, Teruel, Tal.ª de la R., Toledo, Tudela, Valencia, Valladolid, Vigo, Vitoria, Zamora, Zaragoza.

Bolsas extranjeras.

PARÍS 2 DE NOVIEMBRE DE 1886

Table with columns: Deuda perpetua al 4 por 100 ext., Idem id. interior, Idem amort. al 4 por 100, 3 por 100 exterior, Deuda amort. al 2 por 100, Obligaciones de Cuba, Fondos españoles, Fondos franceses, Consolidados ingleses.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, a 90 días fecha, din., 47'25.
Idem, a ocho días vista, din., 46'90 p.
París, a ocho días vista, frs., 4'96 p.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 3 de Noviembre de 1886.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida a 0º y en milímetros, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCION y clase del viento, ESTADO del cielo. Rows include 8 de la m., 9 de la m., 12 del día, 3 de la t., 4 de la t., 9 de la n., Temperatura máxima del aire, Idem mínima, Diferencia, Temperatura máxima al Sol, Idem id. dentro de una esfera de cristal, Diferencia, Temperatura máxima a cielo descubierto, Idem mínima, Diferencia, Velocidad del viento en las últimas 24 horas, Oscilación barométrica, Id. (milímetros), Altura id. con respecto a la media anual, Lluvia en las últimas 24 horas.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península & las suaves de la mañana, y en Francia & Italia a las siete, el día 3 de Noviembre de 1886.

Table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica, Temperatura en grados centesimales, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar. Rows include S. Sebastián, Bilbao, Oviedo, Coruña, Santiago, Orense, Pontevedra, Vigo, Oporto, Lisboa, Cáceres, Badajoz, S. Fern., Sevilla, Málaga, Granada, Alicante, Murcia, Valencia, Palma, Barcelona, Teruel, Zaragoza, Soria, Burgos, León, Valladolid, Salamanca, Segovia, Madrid, Escorial, Ciudad Real, Albacete, Paris, Gris-Nez, St. Mathieu, Isla d'Aix, Biarritz, Clermont, Perpignan, Sicilia, Niza, Roma, Nápoles, Palermo, Malta.

RETASADO.—Día 2 de Noviembre.

Table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica, Temperatura, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar. Rows include Palma, Teruel.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Según datos recibidos de las capitales que no pudieron ser incluidos en el parte anterior, anteayer llovió en Palma y Tarragona, y según los recibidos hasta las once de la noche de ayer, ha llovido en Valladolid. Faltan datos de Orense.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

De los partes remitidos por la Administración principal de Mataderos públicos, Intervención del Mercado de granos y Visita de policía urbana, resultan ser los precios de los artículos de consumo en el día de ayer los siguientes:

- Carne de vaca, de 1'60 a 2 pesetas el kilogramo.
Idem de carnero, de 1'60 a 2 pesetas el kilogramo.
Idem de ternera, de 1'50 a 5 pesetas el kilogramo.
Idem de oveja, de 1'20 a 1'30 pesetas el kilogramo.
Tocino añejo, a 1 a 1'30 pesetas el kilogramo.
Jamón, de 2'50 a 4 pesetas el kilogramo.
Pan, de 0'40 a 0'48 pesetas el kilogramo.
Garbanzos, de 0'65 a 1'30 pesetas el kilogramo.
Judías, de 0'70 a 0'80 pesetas el kilogramo.
Arroz, de 0'65 a 0'80 pesetas el kilogramo.
Lentejas, de 0'60 a 0'66 pesetas el kilogramo.
Carbón vegetal, de 0'20 a 0'22 pesetas el kilogramo.
Idem mineral, de 0'08 a 0'10 pesetas el kilogramo.
Cok, de 0'07 a 0'08 pesetas el kilogramo.
Jabón, de 0'70 a 1'30 pesetas el kilogramo.
Patatas, de 0'10 a 0'15 pesetas el kilogramo.
Aceite, de 1 a 1'10 pesetas el litro y de 10 a 11 pesetas el decalitro.
Vino, de 0'80 a 0'90 pesetas el litro y de 7 a 8 pesetas el decalitro.
Petróleo, a 0'70 pesetas el litro y de 6'30 a 7 pesetas el decalitro.

Reses degolladas.

Vacas 171.—Carneros, 299.—Terneras, 45.—Ovejas, 71.—Total, 585. Su peso en kilogramos 38.013.

Precios de los tabajeros.

Vaca, de 1'13 a 1'22 pesetas el kilogramo.
Carnero, de 1'09 a 1'12 pesetas el kilogramo.
Oveja, de 0'97 a 1 peseta el kilogramo.

Del parte remitido por la Administración principal de consumos y arbitrios resultan ser los productos recaudados en esta capital en el día de ayer los siguientes:

Table with columns: Puntos de recaudación, Ptas. Céntos. Rows include Toledo, Segovia, Norte, Bilbao, Aragón, Valencia, Mediodía, Ciudad Real, Correos, Mataderos, Mostenses, Fábrica del gas, TOTAL.

Madrid 2 de Noviembre de 1886.—El Alcalde.

Forman parte de este número los pliegos 62 y 63 del tomo II de las sentencias de la Sala primera del Tribunal Supremo.

ANUNCIO

Los anuncios y reclamaciones se reciben en la Administración de la GACETA DE MADRID (planta baja del Ministerio de la Gobernación), de doce a cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

En la misma oficina se hallan de venta los ejemplares de esta publicación oficial.

SANTOS DEL DIA

San Carlos Borromeo, y Santa Modesta, virgen. Cuarenta Horas en la parroquia de Santa María.

ESPECTACULOS

TEATRO REAL.—A las ocho y media.—Función 22 de abono.—Turno 1.º par.—Mignon.

TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y media.—Primera serie.—Función 20 de abono.—Turno 2.º par.—Don Juan Tenorio.

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—Función 33 de abono.—Turno 1.º.—El estudiante.

TEATRO APOLO.—A las ocho y media.—La gran vía.—El novio de Doña Inés.—Los valientes.—La gran vía.

TEATRO ESLAVA.—A las ocho y media.—Turno 2.º par.—Los santos.—Madrid, Zaragoza y Alicante.—Niña Pancho.—La puerta del infierno.

CIRCO DE PRICE.—A las ocho y media.—Grande y variada función de ejercicios ecuestres, gimnásticos, cómicos y acrobáticos, en la que tomarán parte todos los principales artistas de la compañía.

TEATRO GUIGNOL.—Recreo Infantil.—Concepción Jerónima, núm. 4, salón.—Funciones diarias desde las cinco de la tarde en adelante.—Local elegante y confortable de invierno.—Entrada, 15 céntimos.

Minuesa de los Rios, impresor.—Miguel Servet, 13. Teléfono núm. 651.